

22-23

GRADO EN TRABAJO SOCIAL
PRIMER CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



ESTADO CONSTITUCIONAL (GRADO EN TRABAJO SOCIAL)

CÓDIGO 66031054

UNED

22-23

ESTADO CONSTITUCIONAL (GRADO EN
TRABAJO SOCIAL)

CÓDIGO 66031054

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	ESTADO CONSTITUCIONAL (GRADO EN TRABAJO SOCIAL)
Código	66031054
Curso académico	2022/2023
Departamento	DERECHO POLÍTICO
Título en que se imparte	GRADO EN TRABAJO SOCIAL
CURSO - PERIODO	GRADUADO EN TRABAJO SOCIAL - PRIMERCURSO - SEMESTRE 1
CURSO - PERIODO	GRADUADO EN TRABAJO SOCIAL PARA DIPLOMADOS UNED EN TRABAJO SOCIAL - OPTATIVASCURSO - SEMESTRE 1
Tipo	FORMACIÓN BÁSICA
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Estado constitucional es una asignatura de 6 créditos ECTS que se estudia en el primer semestre del primer curso del *Grado en Trabajo Social*. La asignatura pretende que los alumnos conozcan los elementos fundamentales del Estado constitucional en los concretos términos en que resultan garantizados por la Constitución española.

Los estudiantes de Trabajo Social no van a formarse exhaustivamente en el ámbito del Derecho. La asignatura, en consecuencia, no pretende ofrecerles unos contenidos de Derecho constitucional suficientes para ser primero “aprendidos” y luego “aplicados” de modo profesional, como sería propio de un grado en Derecho. El objetivo es distinto, y se adapta a las necesidades de los destinatarios de la asignatura. ¿Cuáles son las razones por las que les son exigibles unos conocimientos básicos de Derecho constitucional?

En primer lugar, los estudiantes de Trabajo Social han de cursar otras asignaturas de Derecho que se incardinan de modo natural en los saberes propios de su especialidad, por ejemplo Derecho de los Servicios Sociales o derechos de los extranjeros. Pues bien: el Derecho constitucional es el presupuesto necesario para comprender debidamente esas otras asignaturas jurídicas; cada rama específica del Derecho sólo cobra sentido en el marco general de un sistema de normas jurídicas que tiene como norma suprema la Constitución, encargada de dotar de unidad a todo el conjunto. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico; sin conocer los principios contenidos en la Constitución, su estructura y su función, es imposible comprender *de verdad* ninguna de las ramas particulares del Derecho. Por eso, la asignatura constituye el contexto imprescindible para comprender debidamente el resto de las asignaturas del Grado con contenido jurídico, agrupadas en la materia “Herramientas legales para el trabajo social”. También por eso está concebida como “formación básica”, y se sitúa justamente en el primer cuatrimestre del primer curso.

En segundo término, unos conocimientos básicos sobre los fundamentos del orden político y jurídico, tal y como están regulados en la Constitución, son imprescindibles para reaccionar, al menos de forma cauta y provisional, ante cuestiones que se pueden plantear cotidianamente en el ejercicio de las muy diversas salidas profesionales que ofrecen los estudios de Trabajo Social. Pongamos un ejemplo real: ante un titular de prensa sobre la

aprobación por parte del Gobierno de una nueva ley reguladora de la interrupción voluntaria del embarazo, el trabajador social que al día siguiente deba asesorar a una mujer embarazada debe saber que el mencionado titular encierra, sin lugar a dudas y de modo necesario, al menos un grave error. Porque las leyes nunca son aprobadas por el Gobierno, sino por las Cortes Generales, que además son las únicas competentes para regular las cuestiones que afectan a los derechos fundamentales de las personas. No es posible, por tanto, que el Gobierno haya aprobado una ley, menos aún teniendo en cuenta el contenido que se atribuye a ésta; se tratará, en su caso, de un proyecto de ley o, como ocurría en este caso, de un mero anteproyecto, que todavía habrá de pasar por un largo proceso para alcanzar la fuerza de obligar que es peculiar de las leyes, y que, como de hecho ocurrió, bien puede quedar bloqueado en el medio del camino. Un cierto conocimiento de Derecho constitucional habrá servido para, al menos, descartar reacciones apresuradas e indebidas. Aunque, naturalmente, ello no excluye que deba acudir luego a un asesor especializado en Derecho.

En definitiva: el trabajador social que desenvuelve su actuación en el entorno de los poderes públicos debe conocer las reglas fundamentales de la organización y el funcionamiento del Estado y las bases sobre las que descansa el orden social en su conjunto, tal y como están fijadas por la Constitución. Sólo así podrá desarrollar de forma competente su trabajo.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No existen requisitos previos para poder cursar esta asignatura.

Sí se da por supuesta la formación básica que los alumnos han debido adquirir en sus estudios preuniversitarios, incluyendo en particular algunas nociones de Historia contemporánea. Con solo eso resulta fácil comprender la faceta política de la Constitución, accesible a cualquiera que conozca a grandes rasgos los debates ideológicos fundamentales, que tenga noticia de los grandes conflictos políticos o incluso que esté simplemente atento a las noticias cotidianas que se producen en torno a las Cortes Generales o el Gobierno...

Tal formación previa, sin embargo, no se extiende al sentido y el funcionamiento del Derecho. Y es cierto que la faceta jurídica de la Constitución sólo se comprende tras haberse familiarizado con el lenguaje del Derecho, que tiene sus propios tecnicismos, sus propias reglas y sus propias finalidades, y que resulta relativamente ajeno a la experiencia cotidiana. Pero esa inmersión en el mundo del Derecho no constituye un requisito *previo* para cursar la asignatura, sino que se integra en el proceso ordinario de asimilación de la misma.

Es cierto que ello puede suponer una dificultad inicial en el estudio; la misma, por cierto, que enfrentan los alumnos de primer curso de Derecho, para los cuales casi todo resulta novedoso. Pero esa dificultad, típica de los primeros cursos de gran parte de los Grados universitarios, no resulta insalvable. El lenguaje nuevo puede hacer que la primera aproximación a los primeros temas resulte algo más compleja; se trata la inseguridad que siente cualquiera que se adentra en un ambiente desconocido. Pero, a medida en que el estudiante se familiariza con ese lenguaje peculiar, no sólo irá comprendiendo mejor los

temas posteriores, sino que se iluminarán para él aspectos que habían quedado confusos en los anteriores. Por eso, el alumno que encuentre dificultades en las cinco o seis primeras lecciones no debe frenar su avance, menos aún claudicar: si sigue hacia delante, pronto verá que no sólo los temas sucesivos le resultan más fáciles de entender, sino que éstos le ayudan a asimilar lo que antes parecía haber quedado confuso.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

IGNACIO GUTIERREZ GUTIERREZ
ignacio.gutierrez@der.uned.es

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

FERNANDO REVIRIEGO PICON
fernando.reviriego@der.uned.es

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

JORGE RAFAEL ALGUACIL GONZALEZ-AURIOLES
jalgucil@der.uned.es

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MARIA SALVADOR MARTINEZ (Coordinador de asignatura)
msalvador@der.uned.es

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

CARLOS FERNANDEZ ESQUER
carlos.fesquer@der.uned.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Recomendamos a los alumnos que, cuando deseen dirigir una consulta a los profesores de la sede central, la planteen a través de los foros del curso virtual, que los miembros del equipo docente atienden de manera constante y que permiten además interactuar con los demás alumnos.

Los alumnos también pueden dirigirse a nosotros por correo electrónico jalgucil@der.uned.es, jcarlos.fesquer@der.uned.es, ignacio.gutierrez@der.uned.es, fernando.reviriego@der.uned.es, msalvador@der.uned.es u ordinario, en ese caso mediante carta dirigida al Equipo docente de *Estado Constitucional* (Grado en Trabajo Social)

Departamento de Derecho Político
Facultad de Derecho - UNED
C/ Obispo Trejo n.º 2 - Ciudad Universitaria
28040 –MADRID

Por lo demás, también pueden llamar directamente a la sede de la Facultad de Derecho de la UNED. A tales efectos, los horarios de guardia y permanencia durante los periodos lectivos son:

Jorge Alguacil González-Aurioles (tlfno: 91 398 92 09):

Martes y miércoles, de 9.15 a 14.00 h.

Carlos Fernández Esquer (tlfno: 91 398 95 23):

Miércoles, de 10.00 a 14.00, Jueves, de 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 20.00

Ignacio Gutiérrez Gutiérrez (tlfno: 91 398 91 30):

Miércoles y jueves de 9:00 a 15:00 horas.

Fernando Reviriego Picón (tlfno: 91 398 61 28)

Jueves y viernes de 9.00 a 17.30 h.

María Salvador Martínez (tlfno: 91 398 65 93):

Martes, miércoles y jueves, de 10.00 a 14.00

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

- Tutorías de centro o presenciales:** se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.

- Tutorías campus/intercampus:** se puede acceder vía internet.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66031054

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Competencias generales

CG 1.1.1. - Iniciativa y motivación

CG 1.1.3. - Manejo adecuado del tiempo

CG 1.2.1. - Análisis y síntesis

CG 1.2.2. - Aplicación de los conocimientos a la práctica

CG 1.2.5. - Razonamiento crítico

CG 2.1.1. - Comunicación y expresión escrita

CG 2.2.1. - Competencia en el uso de las TIC

CG 2.2.3. - Competencia en la gestión y organización de la información

Competencias específicas

CE1 - Conocer y analizar las exigencias legales del ordenamiento jurídico vinculadas al conocimiento de los derechos sociales que favorezcan las relaciones personales y familiares, y el ejercicio de ciudadanía.

CE3 - Conocer y comprender los sistemas sociales, económicos y culturales en el análisis de la intervención desde el Trabajo Social.

CE10 - Detectar y comprender los nuevos problemas sociales emergentes y sus posibles propuestas de solución.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Conocer, respetar y fomentar los valores fundamentales de las sociedades democráticas
2. Descubrir la razón y fundamento del derecho positivo vigente
3. Comprender y valorar críticamente la relación entre órganos y funciones constitucionales como expresión del principio constitucional de división de poderes en el marco de la monarquía parlamentaria, la democracia representativa, el Estado constitucional de Derecho y la descentralización del poder público
4. Conocer y manejar las fuentes del Derecho
5. Adquirir conciencia de los principales derechos y libertades públicas
6. Conocer los principales sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, y su relación con el sistema nacional
7. Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica
8. Saber manejar fuentes documentales jurídicas
9. Saber localizar e interpretar textos jurídicos y resolver casos prácticos
10. Saber optar por una solución adecuada
11. Capacidad de realizar trabajos específicos a partir de la localización de datos
12. Saber redactar trabajos individuales
13. Saber redactar escritos jurídicos
14. Saber analizar y sintetizar la materia de estudio jerarquizando los puntos más importantes de los de menor relevancia, optimizando el estudio de la materia
15. Saber planificarse el tiempo entre las actividades previas al aprendizaje, trabajo autónomo y trabajo en equipo, distribuyendo racionalmente el esfuerzo
16. Tomar la iniciativa al plantear cuestiones en foros de discusión y ser capaz de motivar al grupo con sus propuestas
17. Seguimiento y evaluación del trabajo propio
18. Distribuir las actividades para el correcto desarrollo virtual del curso
19. Descargar documentos de apoyo, de bibliografía, de trabajo y de actividades. Subir documentos para compartir o para su evaluación

CONTENIDOS

Bloque I. Estado constitucional

El temario de la asignatura comienza explicando algunos conceptos básicos para la comprensión de la asignatura: qué es el Derecho, cómo está estructurado y cómo funciona; cómo se ha formado y sigue evolucionando el Estado; qué significa el término Constitución. Pero también analiza, algo más en concreto, el proceso que llevó a la aprobación de la Constitución española de 1978 y sus rasgos más característicos; entre ellos, de modo destacado, su peculiar fuerza normativa.

Bloque II. Organización del Estado

En un segundo bloque de temas se analiza la organización constitucional del Estado, inspirada por los principios de la democracia representativa y de la división de poderes. En ese contexto se analizan la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y la Administración, las Comunidades Autónomas, el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.

Bloque III. Creación del Derecho

El tercer bloque de temas se refiere a las formas por las que se crea Derecho. Porque la Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico, pero no agota su contenido: es la cúspide de una pirámide con numerosos escalones. Se estudian, pues, la ley parlamentaria, los distintos tipos de normas que puede aprobar el Gobierno, las normas que integran los ordenamientos de las Comunidades Autónomas, las que proceden del acuerdo del Estado con otros Estados (los Tratados internacionales) y también las que proceden de la Unión Europea, cuya relevancia creciente es bien conocida.

Bloque IV. Derechos fundamentales

Por último, se estudian con particular detalle los derechos fundamentales. Primero, aproximándonos a la “teoría general”, que nos indica el sentido que tiene su reconocimiento constitucional y las garantías de las que disfrutan; y luego analizando el contenido concreto de cada uno de ellos: la igualdad, la tutela judicial efectiva, el derecho a la vida, las libertades ideológica y religiosa, el derecho al honor y a la propia imagen, la libertades de expresión e información, los derechos de reunión y asociación, los derechos de participación política, la propiedad y el trabajo, los derechos de sindicación y huelga... Y termina el temario comentando muy brevemente una serie de preceptos constitucionales que consagran principios rectores de la política social y económica, a veces de gran transcendencia precisamente en el ámbito de los estudios de Trabajo Social (la protección de la familia, de las personas discapacitadas, de la tercera edad y de la juventud, la protección de los trabajadores, de los consumidores, el sistema público de Seguridad Social, el derecho a una vivienda digna, la protección de la salud pública, del medio ambiente, del patrimonio cultural y artístico...), pero no siempre fáciles de garantizar por los mecanismos propios del Derecho constitucional. Justamente ello determina que nuestra atención sea limitada, pues no se corresponde con su gran importancia social, sino con su menguada relevancia constitucional.

METODOLOGÍA

En la enseñanza a distancia resulta particularmente importante que el alumno planifique debidamente su estudio, distribuyendo de modo racional el tiempo disponible a lo largo del cuatrimestre entre las asignaturas de las que se matricula, y manteniendo en cada una de ellas un esfuerzo continuado. En ese sentido, se recomienda a los alumnos que atiendan a la temporalización prevista en el plan de trabajo que se detalla en el siguiente epígrafe de esta guía. Aquí nos limitaremos a describir, en términos generales, los tipos de actividad que deben realizar los alumnos.

El trabajo destinado a la obtención de las competencias y los resultados descritos más arriba, conforme al *plan de trabajo* que más adelante se especifica, comprende tanto "actividades de estudio" como otras de carácter práctico.

A) Las actividades individuales "de estudio" deben comprender aproximadamente el 75% del tiempo dedicado a la asignatura:

1. Lectura comprensiva de la bibliografía básica. La primera lectura de los materiales está orientada al entendimiento reflexivo de la materia objeto de estudio. En cualquier caso, *estudiar* una asignatura no consiste en leer de modo superficial, una o varias veces, un manual universitario. Es preciso un esfuerzo de concentración y comprensión que, con sinceridad, debemos considerar imprescindible: hay que leer con mucho detenimiento un texto que en ocasiones puede resultar denso, y también es necesario un cierto ejercicio de memoria referido al vocabulario específico de la asignatura y a las cuestiones más técnicas. El estudiante no sólo debe familiarizarse con la materia; también ha de conocer con claridad sus contenidos fundamentales, una vez comprendido con precisión su sentido y alcance. Por eso, el tiempo previsto para dicha actividad es bastante amplio.
2. El repaso debe permitir que se retomen las tareas de comprensión y estudio si el alumno descubriera en ese momento alguna laguna inesperada. Por eso sugerimos primero un repaso más detallado por lecciones, realizado al final del estudio de cada bloque, y luego otro final, ya por bloques, en los días inmediatamente anteriores al examen.

B) Junto con estas actividades básicas "de estudio", la asignatura prevé otras actividades más prácticas, que exigirán de los alumnos aproximadamente el 25% de su dedicación a la asignatura:

1. La participación en los foros virtuales de la asignatura y en las tutorías permite verificar el nivel alcanzado en las actividades de estudio, disipar las dudas que pudieran quedar pendientes y profundizar en la comprensión de cuestiones que otros compañeros hayan considerado dudosas. Tal participación, especialmente en el *foro de preguntas de tipo test y modelos de examen*, es además fundamental para familiarizarse con el tipo de preguntas que se plantean en la prueba presencial y con el modo correcto de abordar su respuesta.
2. Otras actividades prácticas son realizadas bajo la dirección de los tutores o del equipo docente, que las planteará semanal o quincenalmente en el foro virtual de actividades

complementarias y luego como prueba de evaluación continua (PEC):

- a) Análisis y comentarios de legislación vigente y sentencias, tanto de forma individual como en grupo
- b) Preparar y resolver casos prácticos de forma individual y en grupo
- c) Buscar información sobre la actualidad jurídica o textos jurídicos de referencia
- d) Redactar escritos y comentarios de textos donde se utilicen e identifiquen fuentes jurídicas

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	5
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

Programa de la asignatura sin anotaciones

Criterios de evaluación

La prueba presencial consistirá en el planteamiento de cinco preguntas de estructura similar a la de los modelos que figuran al final de cada capítulo del manual: los alumnos deberán identificar cuál es la proposición correcta de las cuatro que se les presentarán en cada pregunta, **explicando de modo suficiente por qué consideran correcta la respuesta elegida y por qué son erróneas cada una de las otras tres** (no es suficiente con reproducir o parafrasear los enunciados diciendo que son correctos o falsos, sino que es preciso identificar en cada caso los concretos elementos erróneos y también desarrollar el contenido del enunciado correcto).

El ejercicio se calificará de modo global, teniendo en cuenta no el acierto en la identificación de la proposición correcta, sino el razonamiento que justifica esa elección; el alumno ha de acreditar mediante dicho razonamiento una comprensión clara y precisa de los contenidos de la asignatura, desarrollándolos en medida suficiente.

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	5
Comentarios y observaciones	

Las pruebas presenciales se realizan en los centros asociados de la UNED en las fechas fijadas por el Rectorado, a finales de enero o primeros de febrero en convocatoria ordinaria y a primeros de septiembre en convocatoria extraordinaria.

En esta asignatura es posible obtener la máxima calificación (10 - Matrícula de Honor) presentándose exclusivamente a la prueba presencial.

En el foro de preguntas tipo test y modelos de examen, dentro del curso virtual de la asignatura, se plantean y resuelven preguntas similares a las que luego aparecen en la prueba presencial. La participación regular de los alumnos en dicho foro es fundamental para familiarizarse con tal tipo de preguntas y con el modo correcto de abordar su respuesta.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Si

Descripción

La prueba de evaluación continua resulta estrictamente voluntaria, como se especifica en el apartado referido al cálculo de la nota final. Consiste en la realización de una sola tarea compuesta por actividades prácticas similares a los casos que se incluyen en el libro y a las actividades prácticas complementarias enunciadas en el apartado de metodología y que se habrán practicado en los foros del curso virtual.

El equipo docente propondrá la PEC a través de la herramienta “Tareas” del espacio virtual de la asignatura en la primera quincena de diciembre (se anunciará la fecha exacta con al menos diez días de antelación). Se ofrecerá un tiempo limitado para realizarla, aproximadamente diez días; la plataforma virtual rechazará las respuestas remitidas con posterioridad a la fecha de entrega. Los Profesores Tutores habrán de calificarla antes del 15 de enero.

La calificación de esa PEC realizada en el mes de diciembre se tiene en cuenta en la convocatoria ordinaria de febrero, pero también se mantiene para la convocatoria de septiembre, tanto para los alumnos que hayan suspendido en la convocatoria de febrero como para los que no se hayan presentado a ella. No se prevé una nueva PEC para los alumnos que no la hubieran realizado en diciembre, durante el periodo lectivo ordinario de la asignatura.

Criterios de evaluación

Los Profesores Tutores las corregirán valorando el nivel de comprensión de cada alumno y su capacidad de elaboración, exposición y discusión.

Ponderación de la PEC en la nota final 25%

Fecha aproximada de entrega Diciembre

Comentarios y observaciones

En el foro de actividades complementarias y PEC, dentro del curso virtual de la asignatura, proponemos cada diez o quince días actividades que pueden servir como complemento para el estudio de los alumnos y que, al mismo tiempo, les van preparando para realizar luego con éxito la PEC de la asignatura.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final 0

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

En ningún caso podrá superar la materia el alumno que no haya logrado una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 en la Prueba Presencial.

La actividad práctica de los alumnos, en la medida en que la calificación de la PEC por parte de los Profesores Tutores (de 0 a 10) acredite un rendimiento superior al obtenido en la Prueba Presencial, podrá contabilizar hasta un 25% de dicha nota final; en tal caso, la Prueba Presencial se ponderará con un 75% de la nota final.

Ello implica que sólo se tiene en cuenta la Prueba de Evaluación Continua (PEC) para el alumno que haya superado el 5 en la Prueba Presencial, y sólo cuando la calificación de la PEC supere además la calificación de la Prueba Presencial. Esa valoración de la PEC se proyecta sobre la Prueba Presencial tanto de la convocatoria ordinaria como de la extraordinaria de septiembre (en el caso de los alumnos que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria o no se presentaran a ella).

En resumen:

La nota de la Prueba Presencial, calificada de 0 a 10, es la única que se tiene en cuenta para los alumnos que hayan suspendido tal prueba, para los alumnos que no hayan realizado la Prueba de Evaluación Continua, y también para aquellos que, aún habiéndola realizado, hayan recibido en ella una calificación inferior a la que han tenido en la Prueba Presencial.

La calificación obtenida en la Prueba de Evaluación Continua, calificada de 0 a 10, sólo se tiene en cuenta para subir nota. En tal situación están los alumnos que, habiendo aprobado la Prueba Presencial, han realizado asimismo la Prueba de Evaluación Continua y han obtenido en ella una calificación superior a la de la Prueba Presencial. En ese caso, la Prueba Presencial computa el 75% de la nota final y la Prueba de Evaluación Continua el 25% (ejemplo: un alumno con un 6,5 en la Prueba Presencial y un 9 en la Prueba de Evaluación Continua tendría la siguiente nota: $6,5 \times 0,75 + 9 \times 0,25 = 7,125$ --notable).

Con todo ello se garantiza que los alumnos que no puedan acceder a los instrumentos de la enseñanza virtual o presencial en los Centros Asociados puedan obtener las máximas calificaciones. La evaluación continua tiene, por tanto, carácter estrictamente voluntario.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788491236931

Título:ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL ESPAÑOL (3ª (2019))

Autor/es:Ignacio Gutiérrez Gutiérrez ; Jorge Alguacil González-Aurioles ; Juan Luis De Diego Arias ;
María Salvador Martínez ; Fernando Reviriego Picón ;

Editorial:Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A.

La tercera edición del manual, aunque se apoya en las anteriores y mantiene su estructura, pretende no solo actualizarlas, sino también aclarar algunas explicaciones y simplificar ciertos contenidos.

La presentación pretende guiar el estudio de la asignatura: explica su sentido y objetivos, así como la organización del libro y el modo óptimo de trabajar con él para maximizar su aprovechamiento. Cada capítulo ofrece luego orientaciones adicionales para el estudio de sus contenidos:

1. Todos comienzan con el planteamiento de tres casos prácticos y luego esbozan, en una brevísima introducción, el contenido del capítulo en su conjunto.
2. Los contenidos teóricos del tema están claramente sistematizados en apartados, normalmente con subdivisiones internas; además, unas palabras en el borde de la página identifican la idea que se desarrolla en el texto paralelo. Todo ello sirve de ayuda para el seguimiento del discurso, para la localización de las ideas y la elaboración de esquemas.
3. Cada uno de los tres casos prácticos del principio del capítulo aparece resuelto, a menudo a partir de la sentencia judicial que lo abordó en la vida real, como modelo de razonamiento jurídico-constitucional ante problemas prácticos inmediatos.
4. En todos los apartados incluimos, además, unas reflexiones complementarias para que el lector comprenda que los contenidos teóricos no forman un cuerpo cerrado sobre sí mismo, sino que están abiertos a otras conexiones, a nuevos desarrollos y a diferentes tipos de problemas.
5. Cada capítulo contiene unos modelos de pregunta, como ejercicio para comprobar si la materia ha sido debidamente comprendida.
6. En la bibliografía de los capítulos nos ceñimos a unas mínimas referencias básicas.

Al final del libro aparece un modelo de examen con su correspondiente modelo de respuesta, para que los alumnos puedan tener una primera idea sobre el tipo de preguntas que se plantean en los exámenes y el modo idóneo de abordarlas. El libro termina luego con un índice de autores, que pretende que los alumnos puedan situar en la trayectoria histórica del Derecho constitucional a los pocos autores que citamos en el texto, sólo algunos de los más destacados de entre los clásicos.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788491238430

Título:CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y FUENTES DEL DERECHO (2020)

Autor/es:Juan Luis De Diego Arias ; Jorge Alguacil González-Aurioles ;

Editorial:MARCIAL PONS

ISBN(13):9788491238447

Título:LA ORGANIZACIÓN DEL PODER PÚBLICO EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (2020)

Autor/es:María Salvador Martínez ; Fernando Reviriego Picón ;

Editorial:MARCIAL PONS

La bibliografía básica recoge de forma suficiente los contenidos de la asignatura y permite superarla con la máxima calificación. Como material complementario para la ampliación de dichos contenidos, los alumnos interesados en la materia pueden acudir a cualquiera de los manuales de Derecho constitucional pensados para alumnos del Grado en Derecho. Citamos solo dos, que cubren los tres primeros bloques del temario y que han sido coordinados por miembros de este mismo equipo docente; para el cuarto cabe mencionar la obra de Luis María Díez-Picazo Giménez, *Sistema de derechos fundamentales* (debe consultarse la última edición).

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

a) El estudiante dispone, como medio de apoyo fundamental, del auxilio de los Profesores Tutores y del equipo docente de la sede central. Se podrá comunicar con ellos de forma presencial o telefónica, por correo electrónico..., pero especialmente a través de los **foros del curso virtual**.

En el curso virtual se articulan diversos foros estructurados en función de los diferentes bloques temáticos del programa; los comentarios de los profesores y las dudas de los alumnos sobre un punto determinado se canalizan así en el foro correspondiente.

El foro también tiene algunas secciones especializadas, entre ellas

1. **Foro de preguntas de tipo test y modelos de examen:** Con vistas a la preparación de la prueba presencial, pero también para contribuir en general a la mejor comprensión de la asignatura, se abrirá un foro específico en el que se debatirán y resolverán algunos ejercicios tomados de los que cierran cada capítulo del manual o similares a ellos. La participación regular en tal foro, respondiendo a las preguntas y leyendo las respuestas y los comentarios ofrecidos por otros compañeros y por el equipo docente, es fundamental para familiarizarse con el tipo de preguntas que los alumnos se encontrarán luego en el examen presencial. Nos permitimos señalar, en cualquier caso, que lo importante no es la cantidad de participaciones, sino el esfuerzo y la calidad.

2. **Foro de actividades complementarias y PEC:** En el curso virtual se abrirá un foro especial de actividades complementarias en el que, aproximadamente cada dos semanas, se irán planteando pequeños comentarios de textos normativos, jurisprudenciales o

doctrinales relacionados con la materia de estudio. También se prepararán y resolverán casos prácticos similares a los que plantea cada capítulo del manual, sistematizando y aplicando los datos relevantes, y se propondrá a los alumnos la redacción de breves escritos en los que acreditan el uso de información sobre la actualidad jurídica y de fuentes jurídicas. La participación de los alumnos en tal foro pretende estimular su capacidad para aplicar los conocimientos teóricos que van adquiriendo y prepararles específicamente para la Prueba de Evaluación Continua (PEC). De nuevo insistimos en que lo importante no es la cantidad de participaciones, sino el esfuerzo y la calidad.

3. Observatorio constitucional: En este foro incluiremos y comentaremos noticias o artículos de opinión relevantes en el ámbito de nuestra asignatura.

b) En el curso virtual y en la página web del Departamento (<https://www.uned.es/dpto-derecho-politico/dpto.htm>) se ponen a disposición de los alumnos materiales y documentación abundantes (normativa, jurisprudencia, doctrina, enlaces, recursos propios, materiales de introducción...) con los que se pueden atender de forma satisfactoria las diferenciadas necesidades y demandas de los alumnos, especialmente de los más inquietos por obtener una mayor información en la materia.

Podemos subrayar aquí, además del GLOSARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL al que nos referiremos en el apartado correspondiente (<https://canal.uned.es/series/magic/mo7hlydm2qswksocw8ws0cgcw0w8wog>)

- el proyecto "ENSEÑAR DERECHO CONSTITUCIONAL", con breves explicaciones de cuestiones incluidas en el temario: <https://canal.uned.es/serial/index/id/4225>
- el proyecto "DERECHO CONSTITUCIONAL EN FORMATO AUDIOVISUAL", editado en DVD, pero resulta igualmente accesible desde Teleuned, y que contiene numerosas grabaciones de video y audio referidas a las tres primeras partes del temario: <https://canal.uned.es/series/magic/k7cg3ip9h2oo8cg8gg0w4o8o0sc8s4k>
- así como otros proyectos dirigidos a otros estudios y en los que colabora el equipo docente de la asignatura, pero que pueden ser también de interés para los alumnos de la asignatura, como puede ser, por ejemplo, el proyecto "JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL PARA NO JURISTAS", con grabaciones que pretenden familiarizar a los alumnos con los modos de argumentar que ha desarrollado el Tribunal Constitucional para solventar conflictos con los que los estudiantes actuales pueden encontrarse a lo largo de su ulterior vida profesional y que pueden afectar, más o menos directamente, a cualquier persona: <https://www.uned.es/dpto-derecho-politico/JCNJ.htm>

c) El estudio del ordenamiento jurídico-constitucional vigente ha de tener siempre presente el texto de la Constitución; resulta pues inexcusable que el alumno maneje con soltura la Constitución española de 1978. También debe tener fácil acceso a las leyes orgánicas y ordinarias que desarrollan la Constitución. Pero todas estas normas están ahora disponibles y recopiladas en bases de datos de acceso público que además garantizan su permanente actualización, en particular en el Código de Derecho constitucional de la colección de *Códigos electrónicos* del BOE (<https://www.boe.es/>). Y, del mismo modo, los alumnos pueden acceder en red a la completa base de datos de jurisprudencia constitucional que se

gestiona desde la página web del Tribunal Constitucional (<https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es>).

d) Por lo demás, existen otras obras generales de referencia cuya consulta puede ser útil. Entre ellas destacan varios *comentarios sistemáticos* al texto de la Constitución española en los que cada artículo es abordado con detalle por un especialista, y que pueden ser una referencia interesante para profundizar en aquellas cuestiones que se plantean con referencia directa a un concreto precepto constitucional. Cabe citar, entre otros:

- Óscar ALZAGA VILLAAMIL (dir.), *Comentarios a la Constitución Española de 1978*, 12 vols., Madrid: Cortes Generales –Edersa, 1996/1999.
- María Emilia CASAS BAAMONDE, Miguel RODRIGUEZ PIÑERO (eds.), *Comentarios a la Constitución española*, Madrid: La Ley, 2018, disponible en internet: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?lang=fr&id=PUB-PB-2018-94&modo=2&tipo=L.
- Pablo PÉREZ TREMPES y Alejandro SÁIZ ARNÁIZ, *Comentario a la Constitución española*, 2 vols., Valencia: Tirant lo Blanch, 2018.
- También disponible en internet, y frecuentemente actualizado por los letrados de las Cortes Generales, en comentario incluido en el Portal de la Constitución del Congreso de los Diputados: <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/index.htm>

Merece la pena citar también en este contexto los *Temas básicos de Derecho constitucional* dirigidos por Manuel ARAGÓN REYES y César AGUADO RENEDO (Tomos I, II y III, Cizur Menor: Civitas, 2011), que contienen una exposición de toda la materia en forma de voces de enciclopedia, pero ordenadas no alfabéticamente, sino de modo sistemático, y elaboradas por numerosos autores distintos con diferentes niveles de extensión y profundidad.

e) Al alumno que desee profundizar en puntos concretos del temario cabría recordarle la existencia de diversas revistas especializadas en abordar específicamente temas de nuestra disciplina; algunas de ellas tienen parte de su contenido, o incluso todo, disponible en la red. Entre las más destacadas a nivel nacional están las editadas en nuestra Facultad (*Teoría y Realidad Constitucional* y *Revista de Derecho Político*), así como varias de las editadas por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el

sexo del titular que los desempeñe.